

Santa Fe, 29 de agosto de 2016

VISTO el Expte. CD N° 092/16, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Luciano Ezequiel LEGUIZAMON** de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha realizado una presentación solicitando la restitución como alumno regular.

Que el mencionado alumno no reviste condición de regular por no haber aprobado (2) dos asignaturas.

Que por Ordenanza N° 1345 (7.4.4.), se habilita a los Consejos Directivos, a solicitud del estudiante, a restituir la condición de alumno regular, únicamente en los casos absolutamente justificados y al solo efecto de resolver cuestiones de carácter socioeconómico.

Que se estima que las razones invocadas por el citado alumno justifican la presente resolución.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, luego de analizar el tema, recomiendan acceder a lo solicitado.

Por ello,

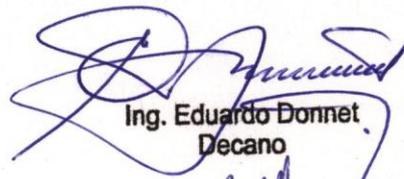
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Restituir la condición de alumno regular al alumno **Luciano Ezequiel LEGUIZAMON**, DNI N° 34.314.962, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, al solo efecto de resolver las cuestiones expuestas en los considerandos de la presente, que son de carácter netamente socioeconómico, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1345.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 409

FRSF
DAGI
RHR
EJD


Ing. Eduardo Donnet
Decano


Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión